



## JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 406011313

Tel.809-739-1709

Acta de Sesión extraordinaria NO.OO4/2020, Celebrada el día 31 del Mes de Diciembre del año 2020.

Siendo las 10:10 A.M. previa convocatoria realizada por la vicepresidenta del consejo de vocales **ELBA ALVAREZ** en representación del presidente del consejo **Jahzeel Pérez Amaro**, se reunieron en Salón de Sesiones, los Señores vocales, para Celebrar sesión extraordinaria.

Estuvieron Presentes:

- 1- **Elba Álvarez vicepresidente**
- 2- **Leonardo Mejía vocal**
- 1- **Blacina Reyes Martínez Directora**



La vicepresidenta del Concejo de vocales **Elva Álvarez**, declaro abierta la sesión luego de pase de lista y comprobado el quorum reglamentario, expresan que convocó a esta Sesión para conocer los siguientes puntos en agenda:

- A) **PRESUPUESTO 2021.**
- B) **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA SALARIO 13.**
- C) **APROBACIÓN COMITÉ DE CALIDAD.**
- D) **APROBACIÓN ASAMBLEA DE SERVIDORES PÚBLICOS.**
- E) **APROBACIÓN PRESUPUESTO DE COMPRA.**
- F) **PUNTO LIBRE.**

Leídos los puntos en agenda la vocal **ELVA ALVAREZ**, procedió a someter de manera individual las propuestas de probación de los puntos más arriba indicada los colegas regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas a instancia de la directora



de esta Junta Distrital **Licda. Blacina Reyes Martínez**, se confirmada la aprobación pide al señor secretario favor de levantar acta y hacer contar que de manera unánime los vocales presentes APROBARON de cada punto propuesto sin objeción.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución dominicana y las leyes vigentes facultan los concejales vocales a estatuir resoluciones de conformidad con la ley; y haciendo uso de sus facultades.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las disposiciones del art. 202 de la constitución: **Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de Distritos Municipales son los representantes legales de los ayuntamientos.** y que el Art. 60 de la Ley 176/07 al referirse a las competencias de los alcaldes establece que es de su competencia: **Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre.**

**CONSIDERANDO:** Que el art. 21 de la Ley 176/07 regula el gasto municipal en un 25 % para gastos de personal, un 31% para servicios municipales, el 40% para gastos de Inversión y un 4% para programas de Salud, Educación y Genero, se requiere una reformulación del gasto lo que hace imperativo la aprobación de la excepción que dispone el art. 21 de la ley 176/07 en su Párrafo II : Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres. Párrafo III: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

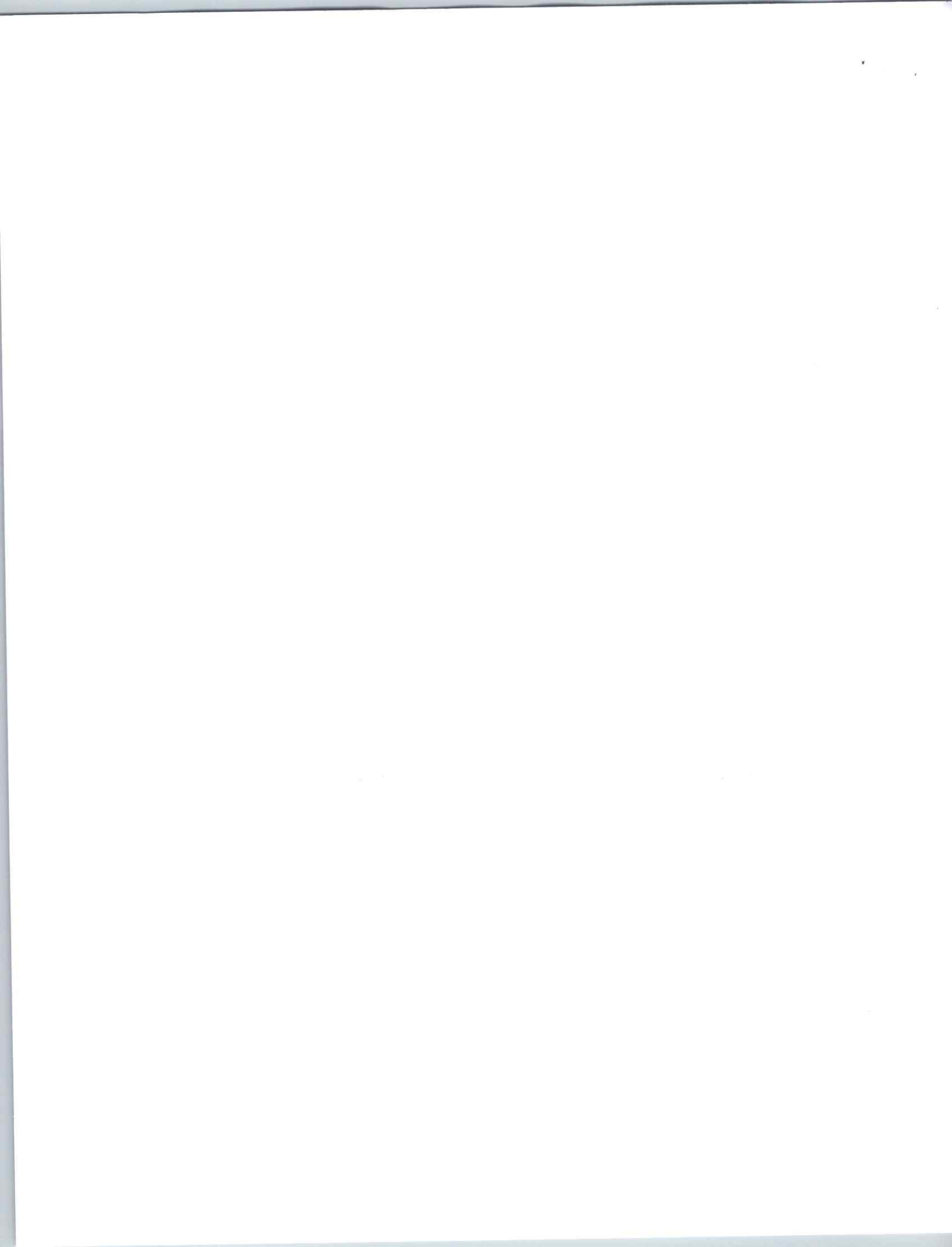
**CONSIDERANDO:** Que, dentro de sus planes principales de esta administración, se encuentra la acción y cuidado de los munícipes, así como la implementación de medidas que debe de ejecutarse de manera constante a favor de la colectividad por lo que los gastos económicos en tal sentido deben proveerse de manera sostenible de la institución pública aquí representada cuyos pecunios proviene del gobierno central y de los arbitrios locales.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley 41-08 de función publica

VISTA: la ley 423-06 de presupuesto para el sector publico

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.





VISTO: La Solicitud de la directora de esta Junta Distrital.

## RESUELVE

**PRIMERO: se aprobar** y al efecto **se aprobar** el presupuesto correspondiente al año dos mil veinte y uno 2021, en su totalidad, con un monto de treinta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve RD\$.35,989,659.00, pesos dominicanos, En virtud de las disposiciones estable en el art, 21 y 52 letra G, de la ley 176/07, del Distrito Nacional y de los Municipios promulgada en fecha 17/07/2007. Y de la ley 423-06 de presupuesto para el sector público.

**Segundo: se Ratificar** y al efecto **se aprobar** la modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del año dos veinte 2020, con todas sus modificaciones; en virtud de la transferencia correspondiente al salario trece (13) por un monto de novecientos sesenta y un mil cientos setenta y ocho puto ochenta y uno RD\$.961,178.81, pesos dominicanos

**Tercero: se aprobar** y al efecto **se aprueba de maneta con junta el COMITÉ DE CALIDAD, la ASAMBLEA DE SERVIDORES PÚBLICOS y la APROBACIÓN PRESUPUESTO DE COMPRA**, de conformidad con la ley.

Siendo las 10:45 A.M. y no habiendo otros puntos que tratar, queda serrada cerrada la sesión.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio Gaspar Hernández, a los treinta y un día (31) días del mes de Diciembre del año (2021).

FIRMADO:

  
**ELBA ALVAREZ**  
Vicepresidente de la sala



  
**LICDO. CANDIDO GÓMEZ  
POLANCO**  
Secretario de la sala

